

170791
R. Dir. 378/3.878
LP/vs

Ref.: LICITACIÓN ABREVIADA N° 17.450 - OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE VÍAS FÉRREAS Y LOS PAVIMENTOS CIRCUNDANTES EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO – CONTRATO N° 1.906. AMPLIAR.

Montevideo, 21 de junio de 2017.

VISTO:

La Licitación Abreviada N° 17.450 referente a las obras de mantenimiento y recuperación de vías férreas y los pavimentos circundantes en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que dicha Licitación fue adjudicada a la firma BYCIC Ltda. suscribiendo a tales efectos el Contrato N° 1.906.
- II. Que a la fecha se está ejecutando el mismo, siendo necesario de acuerdo a los informes técnicos proceder a la ampliación de la obra.

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria dicha ampliación por un plazo de 12 meses y por cantidades adicionales de trabajos ya cotizados unitariamente en la citada Licitación.
- II) Que la petición se enmarca en las previsiones estipuladas en el TOCAF.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.878, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ampliar -supeditado a la intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP-, el Contrato suscrito con la firma BYCIC Ltda., por un monto de \$ 27.181.315,47 (pesos uruguayos veintisiete millones ciento ochenta y un mil trescientos quince con 47/100) a valores básicos de la Licitación Abreviada N° 17.450 equivalente a un 100 % del monto del Contrato N° 1.906.
2. Ampliar en la misma proporción y por el mismo concepto, hasta un máximo de \$ 8.426.209,66 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos nueve con 66/100) a valores básicos de la Licitación Abreviada N° 17.450, el monto de la mano de obra gravada por la Ley N° 14.411 sobre el cual la Administración Nacional de Puertos pagará los aportes por leyes sociales que son de cargo del propietario y superado lo cual le serán debitados al Contratista.

3. Efectuar una reserva presupuestal del 15% (quince por ciento) del monto de cada uno de los conceptos antes indicados para atender eventuales trabajos imprevistos durante el desarrollo de estas obras adicionales.
4. Ampliar el plazo de obra en el 100% del plazo original (12 meses).

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.